



CUT:105994 - 2017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2099 -2017 -ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 19 SET. 2017

VISTO:

El Expediente Registro CUT.105994-2017, seguido por la Comunidad Campesina Saccaquero, Anexo de Huayllahuqui, distrito de San Antonio de Cusicancha, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficiales en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua, tramitado ante la Administración Local de Agua Pisco; y



CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que "la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;



Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del agua el correspondiente derecho de uso de agua, concordado con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI que modifica el reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG;



Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, establece que debe mantenerse el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito, de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de uso de agua poblacional en ámbitos rurales, el que se desarrollara con la metodología aprobada para tal efecto; de igual forma lo establece la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;

Que, mediante Resolución Jefatural N°484-2012-ANA, se aprobó la Metodología para la Formalización de Derechos de Uso de Agua con Fines Poblacional y Agrario;

Que, con el expediente del Visto, don Demetrio Ventura Ramos, en representación de la Comunidad de Saccsaquero, Anexo de Huayllahuaqui, distrito de San Antonio de Cusicancha, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica, adjuntando las instrumentales de folios 02 a 22 de lo Actuado;

Que, personal técnico de la Administración Local de Agua Pisco, ha elaborado el Informe Técnico N°032-2017-ANA.AAA-CH.CH-ALA P., concluyendo que, el expediente cumple con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, se ha elaborado en su oportunidad la misma que corre en folios 11 a 16 y que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines de uso agrario a la Comunidad Campesina Saccsaquero, Anexo de Huayllahuaqui; señalando que la referida Organización solo cuenta con la Constancia de la credencial de la Junta Directiva Comunal (folios 02), no acredita la personería jurídica, lo cual se halla de acuerdo a lo previsto en el Memorándum (M) N°046-2015-ANA-DARH;

Que, en el Informe Técnico N°745-2017-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/WAOH, de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que corresponde aprobar la delimitación del Bloque de Riego San Agustín, Anexo de Tambo de Cusicancha y otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de la Comunidad Campesina de Saccsaquero que será la responsable de administrar el recurso hídrico en cabecera de Bloque de Riego de la referida Organización, ubicado en el sector y Anexo de Huayllahuaqui, distrito de San Antonio de Cusicancha, provincia de Huaytara y departamento de Huancavelica; y

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la delimitación del Bloque de Riego San Agustín, de Bado según el plano que forma parte de la presente Resolución, el cual tiene un área bajo riego de 0.70 ha, ubicado geográficamente en el centroide de las Coordenadas UTM (WGS 84) 8, 513,839mN – 473,925mE; políticamente en el sector y Anexo de Huayllahuaqui, distrito de San Antonio de Cusicancha, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica, el cual pertenece a la Comunidad Campesina de Saccsaquero.

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR en vía de regularización Licencia de Uso de Agua Superficial para uso agrario a favor de la Comunidad Campesina de Saccsaquero, para provechar un volumen anual del Bloque de Riego San Agustín de Bado proveniente del Rio Saccsaquero de hasta 4,997.30m³/año, que pertenece a la Cuenca del Rio Pisco; que se ubica políticamente en el sector y Anexo de Huayllahuaqui, distrito de San Antonio de

Cusicancha, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica; según el siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación de la captación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Dpto	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
								Este (m)	Norte (m)
Rio	sacsaquero	Huancavelica	Huaytara	San Antonio de Cusicancha	Pisco	WGS 84	18	474,056	8,514,054

Descripcion	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Asignación hídrica (m ³ /Ha)	0.00	0.00	0.00	0.00	468.69	988.46	1,042.98	833.96	773.90	845.52	43.79	0.00	4,997.30



ARTICULO 3°.- LA TITULAR de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación.



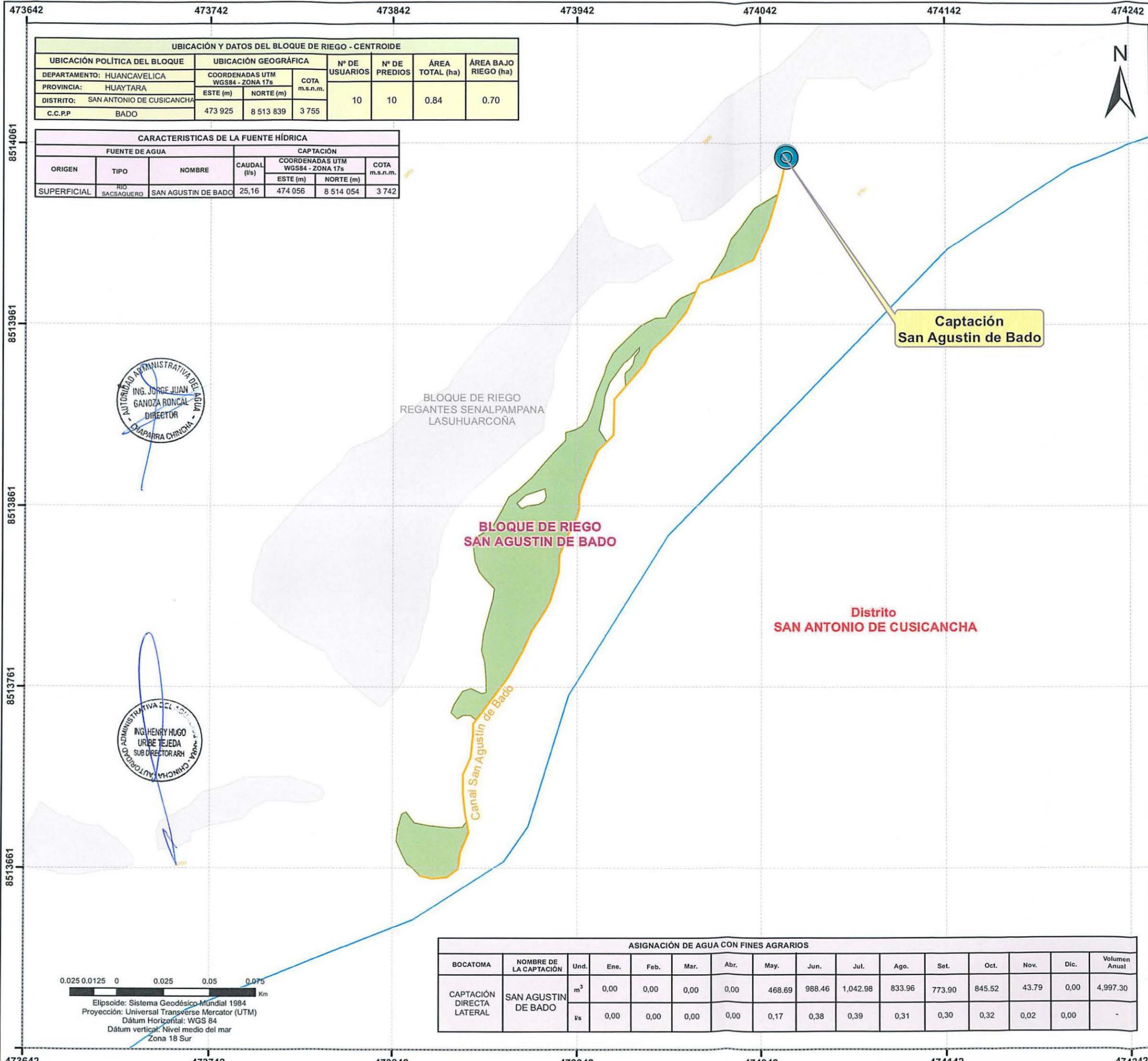
ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Comunidad Campesina Saccaquero y a la Administración Local de Agua Pisco de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha



UBICACIÓN Y DATOS DEL BLOQUE DE RIEGO - CENTROIDE								
UBICACIÓN POLÍTICA DEL BLOQUE		UBICACIÓN GEOGRÁFICA			Nº DE USUARIOS	Nº DE PREDIOS	ÁREA TOTAL (ha)	ÁREA BAJO RIEGO (ha)
DEPARTAMENTO:	HUANCAVELICA	COORDENADAS UTM WGS84 - ZONA 17s			10	10	0.84	0.70
PROVINCIA:	HUAYTARA	ESTE (m)	NORTE (m)	COTA m.s.n.m.				
DISTRITO:	SAN ANTONIO DE CUSICANCHA	473 925	8 513 839	3 755				
C.C.P.P.	BADO							

CARACTERÍSTICAS DE LA FUENTE HÍDRICA						
FUENTE DE AGUA			CAPTACIÓN			
ORIGEN	TIPO	NOMBRE	CAUDAL (l/s)	COORDENADAS UTM WGS84 - ZONA 17s		COTA m.s.n.m.
				ESTE (m)	NORTE (m)	
SUPERFICIAL	RIO SACSAQUERO	SAN AGUSTIN DE BADO	25,16	474 056	8 514 054	3 742



LEYENDA

■ Centros Poblados	~ Canal de Derivación
☐ Bocatomas	~ Drenaje
♂ Puquios Aportante al Sistema Hidrico	~ Lateral de 1er. Orden
● Fuentes Principales de Agua	~ Lateral de 2do. Orden
~ Curvas de nivel	~ Lateral de 3er. Orden
~ Nevados	~ Lateral de 4to. Orden
~ Ríos Secundarios	~ Lateral de 5to. Orden
~ Ríos Principales	~ Lateral de 6to. Orden
~ Carretera Asfaltada	~ Toma Predial
~ Carretera Afirmada	~ Sifón
~ Trocha Carrozable	~ Tubería
~ Infraestructura	~ Toma Directa
☐ Bloques de Riego Colindantes	~ Quebrada Derivadora
☐ Comisión de Usuarios	~ Tubería derivadora
~ Zona Urbana	~ Drenaje de canal a canal
	~ Infraestructura Compartida

PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego | Autoridad Nacional del Agua

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHAPARRA - CHINCHA
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA PISCO

OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE AGUA AGRÍCOLA ALA PISCO

Mapa: BLOQUE DE RIEGO SAN AGUSTIN DE BADO

Junta de Usuarios: -	Sector Hidráulico Menor: -
Comisión de Usuarios: -	Sub Sector Hidráulico: -
Comunidad Campesina: SACSAQUERO	
Departamento: HUANCAVELICA	Provincia: HUAYTARA
Districto: SAN ANTONIO DE CUSICANCHA	
Aprobado: AAA CHAPARRA - CHINCHA	Escala: 1:2 000
Revisado: ALA PISCO	Fecha: Junio 2017
Elaborado por: Especialista SIG Geog. Glorja Janeth Lastra Mamani	Fuente: IGN, INEI, ANA, PROPIA

01

ASIGNACIÓN DE AGUA CON FINES AGRARIOS																
BOCATOMA	NOMBRE DE LA CAPTACIÓN	Und.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Volumen Anual	
CAPTACIÓN DIRECTA LATERAL	SAN AGUSTIN DE BADO	m³	0,00	0,00	0,00	0,00	468.69	988.46	1,042.98	833.96	773.90	845.52	43.79	0,00	4,997.30	
		l/s	0,00	0,00	0,00	0,00	0,17	0,38	0,39	0,31	0,30	0,32	0,02	0,00	-	

0.025 0.0125 0 0.025 0.05 0.075 Km
 Elipsoide: Sistema Geodésico Mundial 1984
 Proyección: Universal Transverse Mercator (UTM)
 Dátum Horizontal: WGS 84
 Dátum vertical: Nivel medio del mar
 Zona 18 Sur